



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 293...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 – RECURSOS INSTITUCIONALES”.....

Asunción, 29 de octubre de 2019.-

VISTA: La N° 6388/2019 “QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”, por un monto total de ₡ 10.650.000.000.- (Guaraníes diez mil seiscientos cincuenta millones), en la Fuente de Financiamiento 30- Recursos Institucionales.....

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.....

El Artículo 13° de la Ley N° 6258 señalada, que en su tercer párrafo expresa: “Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley”.....

El Decreto MH N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.....

El Artículo 51° del Anexo “A” del Decreto MH señalado, que expone: “Autorízase a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a aprobar en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), las disposiciones correspondientes a modificaciones del PF de las instituciones dependientes del PL y PJ, siempre y cuando las mismas se ajusten a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria. A tal efecto, los O/E dependientes del PL y PJ deberán: a) Comunicar al Ministerio de Hacienda a través de nota firmada por el titular de la UAF. b) Remitir un original de la Resolución Institucional que autoriza la modificación de PF, con el o los Anexos que correspondan a cada caso, generados del módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP.”.....

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente
Abg. Gerardo Casés Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 293...

(Continuación)

Asunción, 29 de oct de 2019.-

...//...

La Resolución CAJ N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30/01/2019, que aprueba el Plan Financiero de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio Fiscal 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia.-----

El Decreto N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda - Poder Ejecutivo, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019".-----

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, donde se DISPONE la suspensión de los efectos del cumplimiento de los artículos 14°, 15°, inciso a), 21°, 24°, inciso a) y b) y 62° de la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----

El Artículo 9° de la Reglamentación del Consejo de Administración Judicial (CAJ) que forma parte de la Acordada N° 1269/2018, el cual establece: "Corresponde al Consejo de Administración Judicial las siguientes funciones generales:...f) Aprobar el Plan Financiero Anual y sus modificaciones".-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



RESGLUCIÓN C.A.J. N° ..293..

(Continuación)

Asunción, 29 de octubre de 2019.-

...//...

La Resolución CAJ N° 506 de fecha 21 de febrero de 2019, "Por la cual se Reglamenta la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2019", ratificada por la Resolución CSJ N° 7450 de fecha 26 de febrero de 2019.-----

El A.I. N° 737 de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", del Anexo "A" del Decreto MH N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto MH N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE

ART. 1°: APROBAR, la ampliación de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero Institucional, aprobado por Decreto N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, de los Programas y Subprogramas, por un total de G 10.650.000.000 (Guaraníes diez mil seiscientos cincuenta millones), en virtud de la Ley N° 6388/2019.-----

ART. 2°: AUTORIZAR, al Director General de Administración y Finanzas y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Decreto MH N° 1145/2019, reglamentario de la Ley N° 6258/2019. -----

ART. 3°: COMUNICAR, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019.-----

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí: [Signature]

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria